

# Subsistemas de Formación Profesional

| FP INICIAL/REGLADA  | FP OCUPACIONAL   | FP CONTINUA  |
|---|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>● FP de base</li> <li>● FP específica</li> <li>● Programas de Cualificación Profesional inicial (Garantía social)</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Plan FIP (Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional)</li> <li>● Escuelas taller</li> <li>● Talleres de empleo</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Dentro del Acuerdo Nacional de Formación Continua (ANFC)</li> <li>● Al margen del ANFC</li> </ul> |

## LA FORMACIÓN PROFESIONAL REGLADA

### ¿De quien es competencia?

La Formación Profesional inicial/reglada es competencia de la administración educativa, general o autonómica, en función de las transferencias efectuadas o que se efectúen.

### ¿Qué comprende?

La Formación Profesional de base que se imparte en la ESO y en el bachillerato.

La Formación Profesional específica, impartida a través de los correspondientes ciclos de Grado Medio y Superior.

Los Programas de Cualificación Profesional Inicial (Garantía social) orientados a los alumnos que no han obtenido la titulación en sus estudios de ESO.

El objetivo general de la Formación Profesional inicial/reglada es, sin perjuicio de sus objetivos educativos, el de ofrecer cualificaciones profesionales que garanticen la empleabilidad de sus titulados.

### ¿A quién va dirigida la FP inicial/reglada?

– A la población joven. Sin el título de Graduado en ESO, se accede a los programas de Cualificación Profesional Inicial (Garantía Social). Con el título de graduado en ESO, acceso a los ciclos formativos de grado medio. Con el título de bachiller, acceso a los ciclos de grado superior. Con pruebas de acceso específicas, a los ciclos de grado medio y superior.

– A la población adulta que desea obtener los correspondientes títulos académicos, dentro del concepto de formación permanente, siendo propósito de este Programa Nacional que su oferta adquiera la suficiente flexibilidad para permitir el acceso real para personas adultas.

La oferta formativa debe adecuarse simultáneamente a la demanda social y a la previsión de empleo, estimada cualitativa y cuantitativamente, a medio plazo, de ahí la necesidad de contar con una información permanente y actualizada (que deben facilitar, entre otros instrumentos, los observatorios) y con un sistema de orientación profesional que canalice aquella demanda, con la finalidad de facilitar la inserción profesional de los titulados de Formación Profesional.

### ¿Quién la imparte?

– Los docentes externos al sistema que acceden a la condición de profesores tras firmar un contrato de carácter temporal. Se trata de profesionales o

especialistas encargados de enseñar en el ámbito de un área muy concreta, dentro de una determinada especialidad.

– Los docentes del sistema, que deben ser titulados y pueden ser interinos o funcionarios que han superado un concurso público u oposición. Se clasifican en Profesores de Enseñanza Secundaria y profesores Técnicos de Formación Profesional.

## LA FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL

### ¿Quién la controla?

Hace unos años vivimos el traspaso de competencias en materia de formación del INEM a las comunidades autónomas a través de sus Consejerías de Trabajo. Recientemente la Formación Ocupacional está siendo transferida de las Consejerías de Trabajo a las de Educación, con la idea final de que estas pasen a aglutinar los tres subsistemas existentes de Formación Profesional: reglada, ocupacional y continua.



### ¿A quién va dirigida?

Los destinatarios de la formación ocupacional son todas las personas desempleadas, teniendo preferencia:

- Desempleados perceptores de prestación o subsidio de desempleo.
- Desempleados mayores de 25 años, en especial los que lleven inscritos más de un año como parados.
- Desempleados menores de 25 años que hubiesen perdido un empleo anterior de al menos 6 meses de duración.
- Demandantes de primer empleo.
- Desempleados con especiales dificultades de inserción o reinserción laboral, en especial mujeres que quieran reintegrarse a la vida activa, personas con discapacidad e inmigrantes.

### ¿Cómo se financia?

La financiación de estos cursos se engloba dentro del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional (FIP) y del Fondo Social Europeo (FSE)

### ¿Quién la imparte?

La impartición se realiza con los medios de que dispone la Comunidad Autónoma, transferidos del INEM, o mediante centros colaboradores (centros homologados). En este sentido, se entienden únicamente como medios propios los Centros de Formación Ocupacional heredados ya de tiempos del INEM y cuyo profesorado está compuesto por un número, ya muy reducido, de funcionarios docentes y por los expertos docentes, formando estos últimos una bolsa de trabajo temporal pseudo rotatoria.

Para ser centro colaborador, la institución o empresa en cuestión debe homologarse, proceso que consiste en demostrar que se cumplen los requisitos necesarios para impartir una determinada familia profesional o curso. Este proceso no suele tener ningún problema, pues el control real sobre si cumple los requisitos no existe. Tras esto, al año siguiente, solicitará los cursos que considere de las familias en que esté homologado y la administración decidirá de entre todas las solicitudes cuales serán aprobadas, teóricamente en función del presupuesto del plan FIP/FSE y de las necesidades de formación que haya detectado un observatorio, que debe existir en cada comunidad autónoma, formado por la administración, CCOO, UGT y representantes empresariales.

La Ley de FP añade novedades en este terreno y todo apunta a que los cursos de formación ocupacional en los IES podrán ser impartidos por el profesorado del centro que haya pedido la compatibilidad o por empresas contratadas. Según el Decreto 228/2002, de 1 de octubre, por el que se aprueba el Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Euskadi, el personal docente, de FP que imparta clases de enseñanza no reglada no podrá cobrar por las mismas, reduciéndosele en compensación, las horas de jornada lectiva en enseñanza reglada, a razón de hora y media por cada hora de no reglada. Existe un máximo de 250 horas anuales de formación no reglada a impartir

*El STEM exige a la Comunidad de Madrid que, cuando regule estas enseñanzas en los IES, los profesores de FP que impartan formación no reglada sean los docentes de la formación reglada, para mantener la calidad en la formación, evitar la privatización de la FP y la destrucción de las plantillas de la FP reglada pública.*

## LA FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUA

Es la FP destinada a poner al día a los trabajadores y adecuar sus capacidades a las necesidades de la empresa. Esta formación la lleva a cabo la propia empresa o el FORCEM.

### ¿Qué es el FORCEM?

Es la Fundación para la Formación Continua, creada a partir del Acuerdo Tripartito en materia de Formación Continua de los trabajadores ocupados, que es complementario del Acuerdo Nacional de Formación Continua.

### ¿Quiénes forman parte de la entidad gestora?

Los sindicatos UGT, CCOO, CIG (Confederación Intersindical Galega) y las organizaciones empresariales CEOE y CEPYME.

### ¿De dónde provienen sus fondos?

- De las retenciones del 0.7 % del sueldo de todos los trabajadores. De esa aportación se obtiene la cuota de Formación Profesional, un 0.35 % de la cual se destina al FORCEM.
- Del Fondo Social Europeo.
- De las ayudas provenientes de los propios beneficiarios

### ¿Quién los distribuye?

Los que forman parte de la entidad gestora.

### ¿A quiénes van a parar esos fondos?

- A trabajadores individuales que solicitan ayudas para su formación en áreas no contempladas en los Planes de Formación de su Empresa, Grupos de Empresas o Sindicatos.
- A las empresas y grupos de empresas.
- A las organizaciones empresariales más representativas en el ámbito sectorial o territorial correspondiente.
- A las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito sectorial o territorial correspondiente.

(El beneficiario de las ayudas podrá contratar con terceros la realización de la formación. En ningún caso podrá hacerlo por la totalidad del plan aprobado).

### ¿Quién realiza el control y seguimiento de los planes de formación?

La entidad gestora.

### ¿Qué importancia tiene la formación continua en la negociación laboral?

Ha pasado a ser un aspecto central en todo convenio o acuerdo.

